

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto A4

ARBOLES

ORDENANZA 834/88

Cpde. Expediente 4112-4163/88.-

ARTICULO 1.- Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza N° 711/88 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a autorizar la extracción de árboles de la vía pública, cuando los mismos entorpezcan el acceso a construcciones con planos aprobados, o el estado vegetativo constituya un peligro para terceros o produzcan daños a construcciones públicas o privadas siempre y cuando no fuese factible por razones técnicas debidamente fundadas, el corte de las raíces o partes del árbol que ocasionen el daño.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 11 de octubre de 1988.-

Promulgada por Decreto 2765/88